

señalada del primer día hábil siguiente en el que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Esta licitación se aplazará cuando resulte necesario

en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Lepe, 7 de junio de 1995.- El Tte. de Alcalde, Delegado Area Obras y Servicios, José A. Ramírez Muriel.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por su puesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-84/95 SE).

Vista la propuesta formulada con fecha 19.2.1995 por la Dirección General de Policía contra don Manuel González Calle, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1995, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.º de la Ley 1/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concorra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en las inmediaciones del Estadio Benito Villamarín:

- Reventa de entradas correspondientes al encuentro de fútbol celebrado el día 19 de febrero del año en curso, lo que contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.i) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.i) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chatón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-80/93-BO).

Con fecha 19 de mayo de 1993, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó Resolución por la que se le impone a don Manuel Martín Feria la sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), por infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas. Adquirida firmeza en vía administrativa, la cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 326155, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 30 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Huelva, 3 de abril de 1995.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de junio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-276/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 22 de febrero de 1995 Resolución, por la que se impone a don Jesús Torres Díaz la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 326301, a partir del día siguiente a la presente

notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes en curso, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. Huelva, 21 de abril de 1995.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobár.

Huelva, 12 de junio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas comercializadoras de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Comercializadoras que en el Anexo de la presente Resolución se relaciona, y que por la precitada Empresa no se había cumplimentado, en el plazo concedido para ello, la documentación reglamentariamente establecida, entendiéndose decaído su derecho por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción Provisional concedida a la Empresa que en el Anexo de esta Resolución se relaciona.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.C.: 10/88.

Interesado: Emilio Miranda Recacha.

Expediente E.C.: 14/89.

Interesado: Comercial Ibérica del Recreativo, S.A.

Sevilla, 9 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se han practicado liquidaciones tributarias por el siguiente concepto y ejercicio:

Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio: 1993.

- «Hevamatic, S.A.». C/ Alfonso Aragón, 12. Ecija (Sevilla).

Liquidación: 8D-230/95. Importe: 2.143.847 ptas.

Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio: 1994.

- «Automáticos Amy, S.L.». C/ Patricio Furriel, 7. Córdoba.

Liquidación: 8D-373/95. Importe: 458.817 ptas.

- «Camino de los Sastres, S.L.». C/ Camino de los Sastres, 32. Córdoba.

Liquidación: 8D-374/95. Importe: 458.817 ptas.

- «Hevamatic, S.A.». C/ Alfonso Aragón, 12. Ecija (Sevilla).

Liquidación: 8D-375/95. Importe: 917.634 ptas.

- «Automáticos La Verdad, S.L.». C/ Altillo, 13. Córdoba.

Liquidación: 8P-376/95. Importe: 457.729 ptas.

- «Recreativos Ramar, S.L.». C/ Jazmín, 6. Córdoba.

Liquidación: 8P-377/95. Importe: 1.398.018 ptas.

- «Recreativos Jeycar, S.L.». C/ Pocitó, 7. Córdoba.

Liquidación: 8P-379/95. Importe: 953.117 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Córdoba. Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de junio de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones de nombramientos de Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución